

RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE SEVILLA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 7 DE ENERO DE 2022 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS CONVOCADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Advertido error material en la Resolución de fecha 4 de Mayo de 2022 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Sevilla por la que se modifica la Resolución de 7 de enero de 2022 de concesión de subvenciones públicas convocadas mediante la Resolución de 7 de Octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo para incentivar el programa de empleo y formación conforme a lo previsto en la orden de 13 de Septiembre de 2021 , y siendo, por otra parte, este error ostensible y deducible de los datos del expediente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, procede rectificar la referida en los siguientes términos :

En el Anexo III, sobre las acciones formativas autorizadas por proyecto en la provincia de Sevilla, donde dice:

Código Seguro de verificación: kls+vcCkOoGiaD8vd6nJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR RULL FERNANDEZ		FECHA	12/06/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cls+vcCkOoGiaD8vd6nJCA==	PÁGINA	1/3
 cls+vcCkOoGiaD8vd6nJCA==				

ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS								
N.º ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN OBTENIDA	código	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO
3	41/2021/PE/62	AYTO LA CAMPANA	P4102200E	70,0000	EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					EOCB0108	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					EOCB0109	MF0873_1: PINTURA Y MATERIALES DE IMPRIMACIÓN Y PROTECTORES EN CONSTRUCCIÓN.	1	ACREDITACIÓN PARCIAL-ACUMULABLE
					EOCB0209	UF1056: EJECUCIÓN DE BORDES DE CONFINAMIENTO Y ADOQUINADOS	1	ACREDITACIÓN PARCIAL-ACUMULABLE

Debe decir:

ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS								
N.º ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN OBTENIDA	código	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO
3	41/2021/PE/62	AYTO LA CAMPANA	P4102200E	70,0000	EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					EOCB0108	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					EOCB0109	MF0873_1: PINTURA Y MATERIALES DE IMPRIMACIÓN Y PROTECTORES EN CONSTRUCCIÓN.	1	ACREDITACIÓN PARCIAL-ACUMULABLE
					EOCB0209	MF1321_1: PAVIMENTOS DE HORMIGÓN IMPRESO Y ADOQUINADOS.	1	ACREDITACIÓN PARCIAL-ACUMULABLE

Código Seguro de verificación: kls+vcCkOoGiaD8vd6nJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR RULL FERNANDEZ	FECHA	12/06/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3



kls+vcCkOoGiaD8vd6nJCA==

Contra la presente corrección, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la misma Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

(P.D. Disposición adicional primera de la Orden de 13 de septiembre de 2021, BOJA núm. 180 de 17 de septiembre).

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONOMÍA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN SEVILLA

Fdo.: María del Mar Rull Fernández

Código Seguro de verificación: kls+vcCkOoGiaD8vd6nJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR RULL FERNANDEZ	FECHA	12/06/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3

